

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE JUNIO DEL 2012
No. 138-2012

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los trece días del mes de junio del año 2012, a las 15H15, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Wilson Pablo Alvarado Andi, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edison Romo Maroto. Asisten además los señores: doctor Álvaro Vivanco, doctora Mercy Almeida e ingeniera Narcisa Sánchez, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal, Directora de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental y Coordinadora Técnica de Alcantarillado, respectivamente.

Han solicitado ser recibidos en Comisión General los siguientes ciudadanos:

1. Contratistas y Fiscalizadores de los Proyectos de Alcantarillado.
2. Sra. Janeth Camacho, arrendataria de un área del Malecón
3. Sr. Silvano Licuy, Presidente del Gobierno Parroquial de Tálag
4. Ing. César Grefa, Coordinador Provincial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de Napo.

EL SEÑOR ALCALDE dispone se reciba a las Comisiones presentes:

1. LA DIRECTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD, explica que por pedido de la señora Vicealcaldesa, se ha invitado para recibir en Comisión General a los señores Fiscalizadores y Contratistas de los Proyectos de Alcantarillado, a fin de que expongan los avances de los trabajos, conjuntamente con los técnicos de la Institución. A más de ello se va a presentar a los contratistas de las obras. Entrega al señor Alcalde, Concejales y Concejales un impreso con el detalle de los contratos, el mismo que se adjunta a la presente Acta.

LA COORDINADORA TÉCNICA DE ALCANTARILLADO expone que los proyectos se encuentran divididos en dos grupos. El Primer grupo comprende 4 proyectos y se inició los trabajos en el mes de marzo del 2012, el fiscalizador es el ingeniero Rafael Guachamín; y, en el segundo grupo se encuentran siete proyectos, quienes han iniciado sus trabajos en la segunda quincena del mes de mayo, el fiscalizador es el ingeniero Patricio Narváez. En los dos proyectos se está trabajando a buen ritmo y dentro de los plazos establecidos.

EL INGENIERO RAFAEL GUACHAMÍN FISCALIZADOR DEL GRUPO 1, realiza una exposición en la que constan los porcentajes del avance de obra de cada uno de los cuatro proyectos que están bajo su responsabilidad y la proyección de

avance de obra. Explica que todos los trabajos se vienen efectuando en continua coordinación con los contratistas y la Dirección de Servicios Públicos de la Municipalidad como administradora de los proyectos. En resumen señala que los cuatro proyectos tiene un porcentaje bastante avanzado y se enmarcan dentro de los plazos contractuales. Aclara que hay contratistas que tienen mínimo dos frentes de trabajo y algunos tienen hasta tres, por lo que se aspira que los contratos terminen antes del plazo previsto, que en su mayoría son en el mes de noviembre del presente año.

EL INGENIERO PATRICIO NARVÁEZ, FISCALIZADOR DEL GRUPO 2, expone que en cuanto a los siete contratos que corresponde a los proyectos de alcantarillado del Grupo 2, estos se iniciaron recién en la segunda quincena de mayo, de acuerdo a la fecha de entrega de los anticipos. Todos los contratistas están en fase de provisión de materiales, compra de tubería y abastecimiento de insumos. Hay algunos que ya han iniciado varios trabajos de excavación, por lo que el ritmo de avance está dentro de los plazos establecidos. En la reunión del próximo mes podrá presentar los avances de los proyectos con los correspondientes porcentajes. Reafirma que existe el compromiso de cumplir con las exigencias precontractuales y que los contratistas están prestos a brindar cualquier tipo de información que el señor Alcalde o el Cuerpo Edificio lo solicite.

EL SEÑOR ALCALDE agradece por la información que era importante para que oficialmente se conozca cómo avanzan los proyectos. En cuanto al personal de trabajo señala que el compromiso con los contratistas fue que se emplee a ciudadanos de cada uno de los sectores de la Ciudad, esto para que la gente de Tena tenga trabajo, con excepción desde luego de la mano de obra calificada. En cuanto a la maquinaria y transporte cree que se ha superado los problemas y se está trabajando coordinadamente. Las inquietudes que tengan las autoridades o ciudadanos deben canalizarlas a través de los fiscalizadores que son quienes están en el control de las obras. Igual existen los veedores en cada uno de los barrios para que exijan que se contrate gente de cada barrio y se verifique como se desarrollan las obras. Realizando una evaluación considera que los proyectos están avanzando bien, dentro de los tiempos establecidos y cumpliendo los procesos exigidos.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY expone que no conocía quien era el contratista del barrio Palandacocha, en donde vive, por eso conversó con quienes estaban al frente y les solicitó que debe coordinarse con los veedores del Barrio y la Directiva, con quienes se sociabilizó. De lo que pudo ver no está nadie del Barrio trabajando, eso parece que pasa en todos los barrios, por eso se ha pedido de favor especial al señor Alcalde, que se les ayude a la gente de cada uno de los sectores porque necesitan. Explicaron que luego si vana contratar por lo que espera que se cumpla.

EL SEÑOR ALCALDE reitera que ese es el pedido que se hizo desde un inicio y debe cumplirse, por ello los veedores son los llamados a exigir se contrate la mano de obra con habitantes de cada sector, que deseen trabajar en estas actividades.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO anota que tiene inquietudes dentro de ellos tres principales que espera lo temen como sugerencias. E primero se refiere al personal, se pidió que se contrate a gente de la localidad, porque

conocen la zona, saben del clima, no pueden tener mucha experiencia pero con la guía de los profesionales pueden responder bien, esto es importante porque esa ha sido la exigencia que hace la ciudadanía al Alcalde y a todos los Concejales. El punto dos es sobre el pedido de los ciudadanos de Tena, dentro de ellos el Presidente del Barrio Palandacocha, quien hace conocer que la descarga proyectada está justo en la parte del único acceso al río, destruyendo el muro de gaviones que construyó la Municipalidad, y además está ubicada en uno de los extremos de las gradas que utilizan todo el público que visita este río, lo cual da mala imagen, por lo que sugiere que esta descarga sea diseñada a 60 metros del sitio, en el lugar en donde descarga el Estero Mamallacta.

EL SEÑOR FISCALIZADOR de la obra en mención señala que ya se ha coordinado con el Presidente del Barrio, por ello en la mañana se efectuó el estudio topográfico para ver las condiciones técnicas de esta variante que la considera justa, por ello el contratista a paralizado esta parte de la obra hasta que se concluya el estudio técnico.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO añade que el tercer punto se refiere a que en la gran mayoría de los trabajos se hacen los huecos y los dejan sin cubrir. Deberían colocar una tapa de madera provisional porque ya han existido accidentes con los ciudadanos. El material lo acumulan en las veredas y no lo desalojan rápido con lo cual se impide el paso de los peatones. Es importante se tomen en cuenta estos aspectos y además considera provechoso que se haya conocido a la mayoría de contratistas y a los fiscalizadores, porque con ello en calidad de Concejales también pueden informar a la ciudadanía.

2. LA SEÑORA JANETH CAMACHO expone que el Municipio tuvo la gentileza de extenderle un permiso provisional para utilizar un espacio en el Malecón, para prestar el servicio de alimentación, se ha cumplido el plazo y les han notificado para que desocupe y ya lo ha hecho pero en vista de la necesidad de ellos y de los ciudadanos que requieren de este servicio, solicita de manera comedida se les amplie este permiso, y desea comprometerse a mejorar. Existe una Resolución del Concejo que prohíbe utilizar este lugar, por ello solicita al Concejo le apoyen para poder atender a las personas de la Ciudad y a los turistas que visitan este lugar.

EL SEÑOR ALCALDE le sugiere que remita el oficio correspondiente exponiendo este pedido, para que la Comisión de Planificación analice el tema y emita un informe.

3. EL SEÑOR SILVANO LICUY, PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE TÁLAG, expone que tiene tres puntos específicos que hacer conocer al Concejo. El primero es la necesidad urgente de contar con el servicio de cementerio. No cuentan con este espacio y no se tienen en dónde enterrar a los fallecidos. La población ha crecido y requiere el apoyo del Municipio. El Gobierno Parroquial tiene el espacio suficiente, por lo que en este aspecto no hay problema. Se requeriría el acceso y el cerramiento. El segundo punto es sobre un pedido que viene desde hace algunos años, solicitó que se apoye con el proyecto de alcantarillado de la población, porque las pozas sépticas están colapsando, cuando llueve se inundan las casas y es preocupante porque casi en todas las casas se llena el agua.

EL SEÑOR ALCALDE explica sobre el cementerio que no hay problema en apoyar, pero debe iniciarse primero con el Proyecto, si existe el terreno entonces puede disponer a la Dirección de Planificación, inicie este trabajo. En cuanto al alcantarillado de la parroquia es parte de los Proyectos que se ha presentado al Banco del Estado. Esta gestión se está realizando permanentemente para conseguir su financiamiento. Esta semana viajará a Quito para ver cómo avanza el trámite.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE TÁLAG, indica que si es necesario como Gobiernos Parroquiales, pueden apoyar para presionar a que se atienda por parte del Banco del Estado. En cuanto al tercer punto se refiere al Proyecto Parque Temático Turístico del Río Tág, que hasta la presente fecha no se ha cumplido con la donación del área verde a nombre de la Junta. La Empresa Ecuador Estratégico le esta presionando para brindar este apoyo.

EL SEÑOR ALCALDE señala que en esta sesión se va a tratar este punto y se va a aprobar el informe presentado por el Procurador Síndico.

4. EL ING. CÉSAR GREFA, COORDINADOR PROVINCIAL DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES DE NAPO, informa que está acompañando y coordinando acciones con los Gobiernos Parroquiales especialmente sobre los proyectos de agua que hay que tomar en cuenta antes de que se ingrese en verano. Los Gobiernos Parroquiales han manifestado que están prestos a participar para presionar al Banco del Estado a fin de que atienda estos proyectos. También tiene la necesidad la Asociación de Gobiernos Parroquiales de un área de terreno para construir su sede.

EL SEÑOR ALCALDE señala que está de acuerdo en conformar una Comisión para asistir al Banco del Estado, el problema es que con determinados Presidentes de los Gobiernos Parroquiales no hay como ni conversar. En este caso va a coordinar directamente con el Ingeniero César Grefa, para gestionar estas obras. En cuanto al terreno se está analizando la factibilidad de asignar una sola área para los Gobiernos Parroquiales y la Regional de la AME que también tiene esta necesidad. Se puede construir un edificio para que compartan las dos instituciones, lo que habrá que gestionar es el financiamiento. Este terreno puede estar ubicado en El Tereré.

Una vez que se ha recibido a las Comisiones Generales, se da inicio al tratamiento del Orden del Día:

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 7 de junio del 2012.
3. Conocimiento del Informe de la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas sobre la Reforma a la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA EP del Cantón Tena.

4. Conocimiento del Proyecto de Ordenanza que Crea el Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Tena.
5. Conocimiento del Proyecto de Ordenanza para Delimitar, Regular, Autorizar y Controlar el Desarrollo Ordenando de las Actividades Fluviales, el Uso de las Riberas y Lechos de los Ríos en el Cantón Tena.
6. Lectura y tratamiento de comunicaciones

El Concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 7 DE JUNIO DEL 2012.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 7 de junio del 2012, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

TERCERO: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS SOBRE LA REFORMA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD EMPUDEPRO TENA EP DEL CANTÓN TENA.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA solicita al Concejo le permita retirarse por cuanto tiene que viajar de manera urgente para un tratamiento médico de su esposa.

EL CONCEJO MUNICIPAL autoriza el pedido.

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe 004 de la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas de la sesión del 12 de junio del 2012, en la cual se ha procedido al análisis la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA EP del Cantón Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA explica que esta Ordenanza de Reforma a la Constitución de Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA EP, ya se había analizado y se había aprobado en primera. En otras ocasiones se ha debatido y en la última sesión de la Comisión se han incluido sugerencias más de forma que de fondo. Estas se refieren a generar propuestas de alternativas para viviendas de interés social. El objetivo es que se incluyan en esta parte a todos los sectores sociales. Se le está dando a esta empresa la facultad para contratar y buscar apoyo en coordinación con otras instituciones para que pueda cumplir sus objetivos. La Ordenanza ha sido revisada en su totalidad y lo que quiere es que esta empresa entre en funcionamiento para atender estas áreas importantes. El Presidente de la Comisión asumió este tratamiento con mucha responsabilidad y en forma conjunta se ha trabajado en este documento.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO anota que su firma no está en este informe por cuanto estaba de Alcaldesa Encargada, pero igual ha participado en su tratamiento. Mociona su aprobación.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA señala que debe hacerse constar en el Informe, los nombres de los demás compañeros Concejales que participaron en la sesión por respeto, por cuanto estuvieron todos.

EL SEÑOR ALCALDE señala que esta es una falla del señor Prosecretario, por lo que solicita se incluya los nombres de todas las personas que participaron.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY señala que ha participado en la sesión pero le parece que esta Ordenanza debe ser sociabilizada con las Juntas Parroquiales y con la sociedad civil. No hubo esta participación. Reclamó que también se haga constar los activos fijos de la Empresa, con sus códigos para que pueda conocer que es lo que pasaría a la Empresa Pública. Por estas razones no está de acuerdo para aprobar esta Ordenanza. En otras ocasiones ya ha pasado, la gente reclama que no han participado en la aprobación de las Ordenanzas.

EL SEÑOR ALCALDE indica que quiere recordarles a las señoras y señores Concejales, que si hubo sociabilización, inclusive en este mismo Auditorio hubo una larga reunión con los veedores de los barrios para analizar esta Ordenanza. Se invitó a los señores Presidentes de las Juntas pero no asistieron. Inclusive la Concejala Lidia Shiguango felicitó cómo se estaban haciendo las cosas. Se informó a la ciudadanía de su contenido, además de que existen las correspondientes disposiciones transitorias que regulan el contenido de la Ordenanza, por eso les invita a que brinden su apoyo en este proceso.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO expresa que tiene inquietudes y hay experiencias que ya se han vivido. Hay dudas, por ejemplo en el tema de las viviendas. La gente dice que el Municipio está aprobando una nueva Ordenanza y ni siquiera se preocupa de terminar las viviendas del Ahuano, de Ongota, San Antonio. Las viviendas están abandonadas. Ha investigado que como el Municipio no cumple con las casas, la Empresa Ecuador Estratégico está interviniendo para ellos asumir las obras básicas. Se pide información a los señores Directores y no entregan. Esta Ordenanza se aprobó sin documentación, por eso se había dicho que si las cosas siguen así, ella votará en contra de esta aprobación. No se tiene el inventario de los bienes que pasarán definitivamente a la Empresa. No se conoce el presupuesto con el cual va a contar la Empresa. Esto le preocupa porque no se puede justificar ante la ciudadanía. Hay las transitorias pero no hay la documentación de respaldo.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que no deben creerse de todo lo que la gente dice. Lo del Ahuano más es un asunto político en el cual se encuentra tras esto la Asambleísta Guillermina Cruz, con su aliado que es el Presidente del Gobierno Parroquial del Ahuano. Las cosas no son como dicen. El Municipio recibió una carta de Ecuador Estratégico que se lo va a contestar y se dará copias a los señores Concejales con la documentación anexa, porque quien no ha cumplido con los estudios de acuerdo al Convenio es el MUDUVI. Ecuador Estratégico quiere que se le delegue las competencias para realizar los estudios, cuando el Municipio ya lo ha hecho y se ha remitido al Banco del Estado para su financiamiento. El problema es que las personas señaladas desinforman a los ciudadanos. El proyecto de las viviendas se señala que lo realiza el MIDUVI y el Municipio contribuye con la construcción por el valor establecido de nueve mil doscientos dólares. No contemplaba por ejemplo el enlucido. Es cierto que faltan

los recursos para enlucir, italpisos, redes eléctricas, calles, aceras y bordillos, agua potable, alcantarillado. Todo esto es parte del Proyecto, que en vista de que el MIDUVI no lo ha hecho, ha asumido el Municipio y se está avanzando. Lo único que falta es el diseño de las calles en el Ahuano y Pakaychicta; y del Ahuano, este último es el único que está realizando el MIDUVI y sin embargo no cumple. Lamentablemente quien también informa mal las cosas es el Director Provincial del MIDUVI, porque quiere quedar bien. Ventajosamente se tienen los documentos firmados.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO le felicita al señor Alcalde por la información, porque estas cosas son las que no se conocen. Esto también debería informar la Oficina de Comunicación para que conozca la ciudadanía y con ello se ayudaría a todos. No es el afán de molestar pero si el MIDUVI no ha cumplido, entonces se puede hacer un documento de respaldo a la Alcaldía.

EL SEÑOR ALCALDE insiste en que se les va a dar copias de toda esta documentación para que se enteren de cómo son las cosas. Solicita se tome votación sobre la moción de aprobación.

POR SECRETARÍA se procede con lo solicitado:

- *Señor Concejal Wilson Pablo Alvarado Andi, he participado en algunas reuniones, se han hecho los análisis y se ha sociabilizado con los barrios y con la finalidad de darle operatividad a esta Empresa, voto por la aprobación de la reforma a la Ordenanza.*
- *Señor Concejal César Jaime Cerda Shiguango, por la aprobación*
- *Señor Concejal Carlos Alonso Guevara Barrera, por la aprobación*
- *Señora Concejala María Judith Jurado Landázuri, por la aprobación*
- *Señora Concejala Lidia Priscila Shiguango Grefa, como manifestó, le gustaría que les hagan llegar los documentos solicitados y analizando que es un servicio social y que se entregue un copia a todos los Concejales, a favor de la aprobación.*
- *Señora Concejala Germania Carlota Tapuy Andi, como señaló desde el inicio, no está de acuerdo en aprobar, primero porque se ha tenido problemas con otras Ordenanza, segundo ha solicitado desde el primer día de la reunión se entregue los activos fijos con los códigos, pero el Director de Obras Públicas no ha entregado; tercero, se hicieron reformas que están resaltadas pero debía haberse hecho llegar a los Presidentes de los Barrios para que conozcan las reformas y que manifiesten que están de acuerdo, por todo ello, en contra de la aprobación.*
- *Ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, a favor de la aprobación.*

En consecuencia con seis votos a favor y uno en contra, el Concejo

CONSIDERANDO: El Informe 004 de la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas de la sesión del 12 de junio del 2012, en la cual se ha procedido al análisis la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA EP del Cantón Tena; que, el Artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores

estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas; que, la Ordenanza Sustitutiva de Constitución de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad del Cantón Tena, “EMPUDEPRO – TENA EP”, se encuentra publicada en el Registro Oficial 163 del 30 de junio del dos mil once; que, el artículo 264 de la Constitución de la República en armonía con el artículo 55 del COOTAD, establece las competencias exclusivas de los gobiernos municipales; que, los artículos 30, 31, 340, 375 y 376 de la Constitución de la República del Ecuador, determinan el derecho de la ciudadanía a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica, así como el régimen de aplicación para alcanzar el ejercicio pleno de estos derechos; que, el artículo 14 de la Constitución de la República reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*; que, de conformidad con el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales en sus literales: “a) promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales”, “c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”, “h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno”, e “i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”; que, el artículo 147 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “El Estado en todos los niveles de gobierno garantizará el derecho a un hábitat seguro y saludable y una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas...”; que, el numeral primero del artículo 3 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala que las empresas se rigen por el siguiente principio: Contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población

ecuatoriana; que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su artículo 5 señala que las empresas públicas municipales, se crearán por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados; que, uno de los fines esenciales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, es procurar el bienestar socioeconómico de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales; que, para la consecución de sus fines, al Municipio le corresponde cumplir con las funciones primordiales que le asigna la Ley. Dentro de estas se encuentra la de regular y controlar la calidad, elaboración, manejo y expendio de productos alimenticios no procesados y procesados para el consumo público, así como el funcionamiento y condiciones sanitarias de los establecimientos y locales destinados a procesarlos y expendierlos. Se encargará además, de impulsar la prestación de servicios de ferias libres, rastro, mercados, recintos feriales, centros comerciales, industrias alimenticias, expo ferias turísticas y afines o complementarias con las actividades de la empresa; que, el problema de acceso a la vivienda en el país y particularmente en el cantón Tena se manifiesta por el elevado déficit habitacional, pero también en la insuficiencia de los niveles de bienestar de las viviendas construidas; que, existiendo una Empresa Pública de Desarrollo Productivo, se hace necesario ampliar el objeto social de la misma, para que esta pueda ejecutar programas de vivienda social, y ejecutar obras de asfalto y afines en el sector urbano de la ciudad de Tena y sus cabeceras parroquiales, observando el procedimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que, es necesario establecer un ingreso permanente para la referida empresa, a través de las multas que se generen por solares no edificados, valores que serán transferidos a través de la Dirección Financiera; que, el Concejo Municipal mediante Resolución 740 del 16 de mayo del 2012, aprobó en primera instancia la Ordenanza Reformatoria de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA-EP; y, solicitó a la Comisión de Desarrollo Vial y Obras Públicas continúe con su análisis, y sociabilización, así como con la revisión del documento, previo su aprobación en segunda.

RESUELVE: Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Reformatoria de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA-EP, conforme el anexo adjunto a la presente Acta.

CUARTO: CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE CREA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN TENA.

POR SECRETARÍA de la lectura al Oficio 054 PC del 12 de junio del 2012, suscrito por el licenciado César Ochoa, Coordinador Técnico de la Unidad de Participación Ciudadana de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza que Crea el Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO mociona que se remita a la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 054 PC del 12 de junio del 2012, suscrito por el licenciado César Ochoa, Coordinador Técnico de la Unidad de Participación Ciudadana de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza que Crea el Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Tena,

RESUELVE: Remitir dicho Proyecto de Ordenanza a la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, a fin de que proceda la revisión, análisis y estudio de la propuesta; y, presente el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

QUINTO: CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA PARA DELIMITAR, REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR EL DESARROLLO ORDENADO DE LAS ACTIVIDADES FLUVIALES, EL USO DE LAS RIBERAS Y LECHOS DE LOS RÍOS EN EL CANTÓN TENA.

POR SECRETARÍA de la lectura al memorando 062 PC del 7 de junio del 2012, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Coordinador Técnico de la Unidad de Turismo, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza para Delimitar, Regular, Autorizar y Controlar el Desarrollo Ordenando de las Actividades Fluviales, el Uso de las Riberas y Lechos de los Ríos en el Cantón Tena.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 062 PC del 7 de junio del 2012, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Coordinador Técnico de la Unidad de Turismo, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza para Delimitar, Regular, Autorizar y Controlar el Desarrollo Ordenando de las Actividades Fluviales, el Uso de las Riberas y Lechos de los Ríos en el Cantón Tena,

RESUELVE: Remitir dicho proyecto a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda la revisión, análisis y estudio de la propuesta; y, presente el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

SEXTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Informe Jurídico 191-AJ-A-GADMT del 13 de junio del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la procedencia de la delegación de competencias municipales solicitadas por el GAD Parroquial de Misahuallí,

EL SEÑOR ALCALDE sugiere su aprobación considerando que le parece bien que desean contribuir realizando obras, porque estas van en beneficio de la población.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 191-AJ-A-GADMT del 13 de junio del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la procedencia de la delegación de competencias municipales solicitadas por el GAD Parroquial de Misahuallí; que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Misahuallí, mediante oficio 200-GAD-PRPM-P, del 1 de junio del 2012, solicitó a la Municipalidad de Tena, se delegue la gestión de las competencias municipales para varias obras y estudios en beneficio de la jurisdicción parroquial; que, el artículo 267 de la Constitución de la República del Ecuador, ha designado competencias exclusivas para la Juntas Parroquiales, mientras que el artículo 264 establece competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales sin perjuicio de otras que determine la ley, como son las señaladas en los numerales 4).- Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado...; numeral 7), planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley; que, el artículo 260 de la Constitución señala que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno; que, el artículo 137 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que las competencias de prestación de servicios públicos de agua potable, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales, sin embargo en el mismo artículo 137 se indica que: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán delegar las competencias de gestión de agua potable y alcantarillado a los gobierno parroquiales rurales”; que, el segundo inciso del artículo 138 del

COOTAD manifiesta que en materia de salud y educación corresponde la rectoría exclusiva al gobierno central, sin embargo no excluye la gestión concurrente con los demás organismos autónomos descentralizados en actividades de colaboración y complementariedad, y señala: “Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, en el marco de la planificación concurrente con la entidad rectora, construir la infraestructura y los equipamientos físicos de salud y educación, con sujeción a la regulación emitida por la autoridad nacional”; que, el artículo 275 del COOTAD, establece que los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta; que, el artículo 279 del mismo Código, determina que los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma en cualquier tiempo; que, es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador y el COOTAD, que procede delegar la gestión municipal al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Misahuallí, para la ejecución de varias actividades enmarcadas en las normas legales invocadas,

RESOLVIÓ: 1. Delegar la gestión de competencias a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Misahuallí, a fin de que realice las siguientes actividades:

- Estudios para alcantarillado y su planta de tratamiento en la comunidad Pununo.
- Construcción de un comedor escolar en Cachiwañusca.
- Adquisición de juegos infantiles metálicos para Sardinias Ilayacu.
- Readequación del techo de la escuela San Miguel de Palmeras.
- Adecuación del piso en el Jardín de Infantes Luis Rivadeneyra.
- Señalización de tránsito en las calles de la parroquia.

La Municipalidad realizará la fiscalización de los Estudios de Alcantarillado y de la Planta de Tratamiento de la Comunidad Pununo, siendo responsabilidad del Gobierno Parroquial, el cumplimiento de los procesos de contratación.

Los demás competencias solicitadas y que constan en el oficio 200-GAD-PRPM-P, del 1 de junio del 2012, suscrito por el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Misahuallí, no corresponde otorgarlas por cuanto se enmarcan en el ámbito de su responsabilidad, conforme lo dispone el artículo 65 literal b) del COOTAD, en concordancia con el artículo 145 de este mismo cuerpo legal.

2. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

2. Informe Jurídico 193-PS-GADMT del 13 de junio del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la procedencia de la transferencia del área verde propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tág.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 193-PS-GADMT del 13 de junio del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la procedencia de la transferencia del área verde propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tág; que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tág, mediante oficio 040-GPT del 25 de abril del 2012, solicitó a la Municipalidad la restructuración urbanística de la Cabecera Parroquial a fin de utilizar el área verde para la implementación del Proyecto “Parque Temático Turístico del Río Tág”; que, la Alcaldía de Tena mediante Resolución Administrativa No. 034 AJ GADMT, de fecha 24 de mayo del 2012, autoriza la reestructuración del Proyecto urbanístico de la Cabecera Parroquial de Tág de propiedad Municipal que amplía varias áreas entre ellas el área verde ubicada en la Manzana “V”; que, la Dirección de Planificación Cantonal, mediante memorando 115 ICRUYR del 15 de mayo del 2012, remitió a la Procuraduría Síndica para los trámites legales correspondientes el Proyecto de Replanificación Urbanística de la Cabecera Parroquial de Tág, al mismo que se adjunta el correspondiente informe técnico y planimetría; que, el artículo 414 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece sobre el Patrimonio que constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación, los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los

ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado. Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural; que, del dictamen del señor Procurador General del Estado constante en el oficio PGE-03489 del 1 de septiembre del 2011, publicado en el Registro Oficial 658 del sábado 10 de marzo del 2012, señala que: “el acuerdo de transferencia de los bienes de uso público contemplados en los artículos 414 y 417 del COOTAD, deberá considerar la efectividad administrativa y financiera de las juntas parroquiales, cuyas competencias administrativas deberán ser asumidas de manera progresiva conforme lo determine el Consejo Nacional de Competencias, así como también, el procedimiento de fortalecimiento institucional y transferencia de competencias de los gobiernos autónomos descentralizados, previsto en los artículos 151, 154 y siguientes del referido Código Orgánico”; que, el Reglamento de Bienes del sector Público en el artículo 57 señala que: “Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación”; que, es criterio de la Procuraduría Síndica en base a la normativa legal expuesta, que procede que el Concejo resuelva autorizar la donación del Área Verde solicitada para la implementación del Proyecto de desarrollo turístico.

- RESOLVIÓ:**
- 1. Autorizar la donación del Área Verde del Proyecto Urbanístico de la Cabecera Parroquial de Tálag, para destinarlo a la implementación del Proyecto “Parque Temático Turístico del Río Tálag”, encaminado al desarrollo turístico, económico y cultural de la Parroquia Tálag, la misma que se encuentra ubicada en la Manzana “V”, con una superficie total de 15.921.38 m², cuyos linderos y medidas son: Norte, con la calle “H” en 177.53 m; Sur, con el Área de Protección Ecológica en 54.62 m. y 124.79 m; Este, con la Avenida Salcedo-Tena en 40.38 y 54.03 m; y, Oeste, con la calle Segunda Transversal en 71.05 m.**
 - 2. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.**
 3. Oficio del 5 de junio del 2012, suscrito por el señor Jaime Ruiz Patiño, quien solicita se denomine a una de las calles ubicadas en el sector de la Vía a Muyuna, con el nombre de Gerardo Ruiz Terán.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO mociona su aprobación por tratarse de una de los primeros maestros del Cantón.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY apoya la moción.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio del 5 de junio del 2012, suscrito por el señor Jaime Ruiz Patiño, quien solicita se denomine a una de las calles ubicadas en el sector de la Vía a Muyuna, con el nombre de Gerardo Ruiz Terán; que, el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala que son atribuciones del Concejo Municipal, el ejercicio de la facultad normativa en las materias de sus competencias, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, el reconocer a los personajes que de diversa manera brindaron en vida su valioso aporte al desarrollo del Cantón, en este caso particular a favor de la educación,

RESUELVE: Denominar a una de las calles ubicadas en la vía a Muyuna, sector en donde habita el señor Jaime Ruiz, con el nombre de Gerardo Ruiz Terán, en reconocimiento a su legado educativo en favor del Cantón Tena; y, por cuanto fue uno de los primeros maestros de la jurisdicción.

Encárgase del cumplimiento de esta Resolución, a la Dirección de Planificación Cantonal.

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 19H10 del miércoles 13 de junio del 2012, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE DE TENA

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL